

**2109-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.** San José, a las dieciseis horas con cincuenta y uno minutos del veinte de julio de dos mil veintiuno.

**Proceso de renovación de estructuras del partido FRENTE AMPLIO en el cantón CENTRAL de la provincia ALAJUELA.**

Mediante auto n° 2017-DRPP-2021 de las trece horas con diecinueve minutos del quince de julio de dos mil veintiuno, este Departamento, advirtió al partido Frente Amplio que, en relación con la estructura partidaria del cantón de Central, provincia de Alajuela, se encontraba incompleta dado que estaban pendientes de designar los cinco delegados territoriales suplentes, debido a que no fueron nombrados en asamblea realizada en fecha cinco de junio del presente año.

En razón de lo anterior, el partido de cita celebró de manera virtual, en fecha diez de julio del año dos mil veintiuno, una nueva asamblea cantonal en Central, provincia Alajuela, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración, nombrando todos los puestos vacantes.

La conformación de la estructura designada por el partido de cita, **quedó integrada en forma incompleta** de la siguiente manera:

**PROVINCIA ALAJUELA**  
**CANTÓN CENTRAL**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
207150613	MARVIN STIVEN ALVARADO CALVO	PRESIDENTE PROPIETARIO
205880485	GABRIELA SIBAJA HERNÁNDEZ	SECRETARIO PROPIETARIO
118080607	LUIS DIEGO FONSECA AGUILAR	TESORERO PROPIETARIO
207160574	WENDY PAMELA MORA MORA	PRESIDENTE SUPLENTE
206950657	SAÚL ÁNDRES SIERRA ARGUEDAS	SECRETARIO SUPLENTE
203300945	LILLIAM ARIAS ARROYO	TESORERO SUPLENTE

**FISCALÍA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
112590011	KIMBERLY CHINCHILLA HERNÁNDEZ	FISCAL PROPIETARIO
501860868	RODOLFO FRANKLIN GODÍNEZ ARIAS	FISCAL SUPLENTE

**DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
110820439	BERNARDO CORRALES BRICEÑO	TERRITORIAL PROPIETARIO

205880485	GABRIELA SIBAJA HERNÁNDEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
207150613	MARVIN STIVEN ALVARADO CALVO	TERRITORIAL PROPIETARIO
207160574	WENDY PAMELA MORA MORA	TERRITORIAL PROPIETARIO
206470146	PEDRO CAMPOS PEREZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
<b>114070315</b>	<b>CECILIA STEPHANIE BARRANTES RODRIGUEZ</b>	<b>TERRITORIAL SUPLENTE</b>
<b>208020333</b>	<b>ROY ALEJANDRO GONZALEZ CASCANTE</b>	<b>TERRITORIAL SUPLENTE</b>

**INCONSISTENCIAS:** No proceden las designaciones de María Elena Camacho Solorzano, cédula de identidad n° 401470919, Nancy Emily Jiménez Álvarez, cédula de identidad n° 603560627 y Saul Andrés Sierra Arguedas, cédula de identidad n° 206950657, todos como delegados territoriales suplentes, en razón de que fueron designados en ausencia, sin que consten las respectivas cartas de aceptación para dichos cargos, tal aspecto podrá ser subsanado con la presentación de las cartas de aceptación originales, a los cargos en mención (en caso de que sea enviada por correo electrónico, la misma deberá venir con la firma digital de la persona), o si así lo desea la agrupación política, designar los cargos mediante una nueva asamblea cantonal. Lo anterior, según lo dispuesto en el artículo siete del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas.

En virtud de lo expuesto, se encuentran pendientes de designar tres delegados territoriales suplentes, cabe señalar que, estas designaciones deberán cumplir con el principio de paridad de género estipulado en el artículo dos del Código Electoral, y con el requisito de circunscripción electoral, contemplado en el artículo sesenta y siete, inciso b) del Código Electoral, el artículo ocho del Reglamento de cita así como, lo indicado en las resoluciones del Tribunal Supremo de Elecciones n° 2429-E3-2013 las catorce horas con cincuenta y tres minutos del quince de mayo de dos mil trece y n° 2705-E3-2021 de las diez horas treinta minutos del veintisiete de mayo de dos mil veintiuno.

Tome en consideración la agrupación política que, la estructura del partido Frente Amplio se encuentra vigente hasta el día veintiséis de octubre del año dos mil veintiuno, razón por la cual, los nombramientos realizados en este acto entraran en vigencia posterior a esta fecha, una vez que la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales correspondientes a los delegados territoriales, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 5282-E3-2017 del Tribunal Supremo de Elecciones de las

quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo establecido en el numeral cuatro del Reglamento referido.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n° 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **Notifíquese a los correos oficiales del partido Frente Amplio.**

**Martha Castillo Víquez**  
**Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos**

MCV/mch/mop  
C.: Exp. n° 063-2005, partido FRENTE AMPLIO  
Ref., No.: 13104,12102-2021